



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, 1 de febrero de 2019

Radicación:	18-001-33-31-002-2011-00687-01
Acción:	Repetición
Demandante:	ESE Hospital Comunal Las Malvinas
Demandado:	Manuel Alejandro Rodríguez Quintero
Auto:	<u>A.S. 380/081-09-2019/P.O</u>

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto interlocutorio del 31 de enero de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia, por medio del cual se dio apertura al periodo probatorio.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 181 numeral 4º del Decreto 01 de 1984- CCA, el recurso será admitido por haber sido presentado y sustentado en la oportunidad debida.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto interlocutorio del 31 de enero de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia.

Segundo.- CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del recurso de apelación presentado, de conformidad con el artículo 213 del CCA.

Tercero.- Cumplido lo anterior, ingrédese nuevamente el expediente al Despacho, para adoptar la decisión de fondo.

Notifíquese y Cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado